

SOLEMNES FUNCIONES
DE ACCION DE GRACIAS
QUE EN LA IGLESIA DE RELIGIOSAS
FRANCISCAS DESCALZAS
DEL SANTO ANGEL CUSTODIO
de esta Ciudad de Granada,
DEDICAN
AL SANTÍSIMO CRISTO

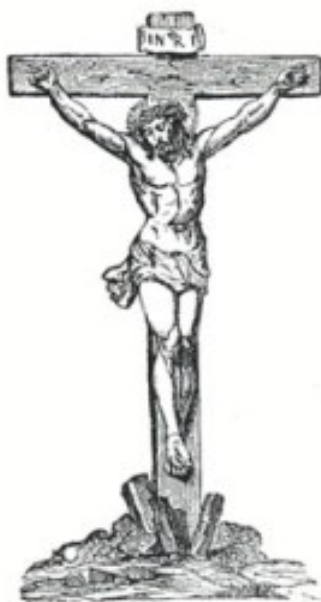
DE
SAN AGUSTIN
SU ILUSTRE Y REAL HERMANDAD
Y ASOCIACION DE SEÑORAS,
EN EL PRESENTE AÑO
de

1867.

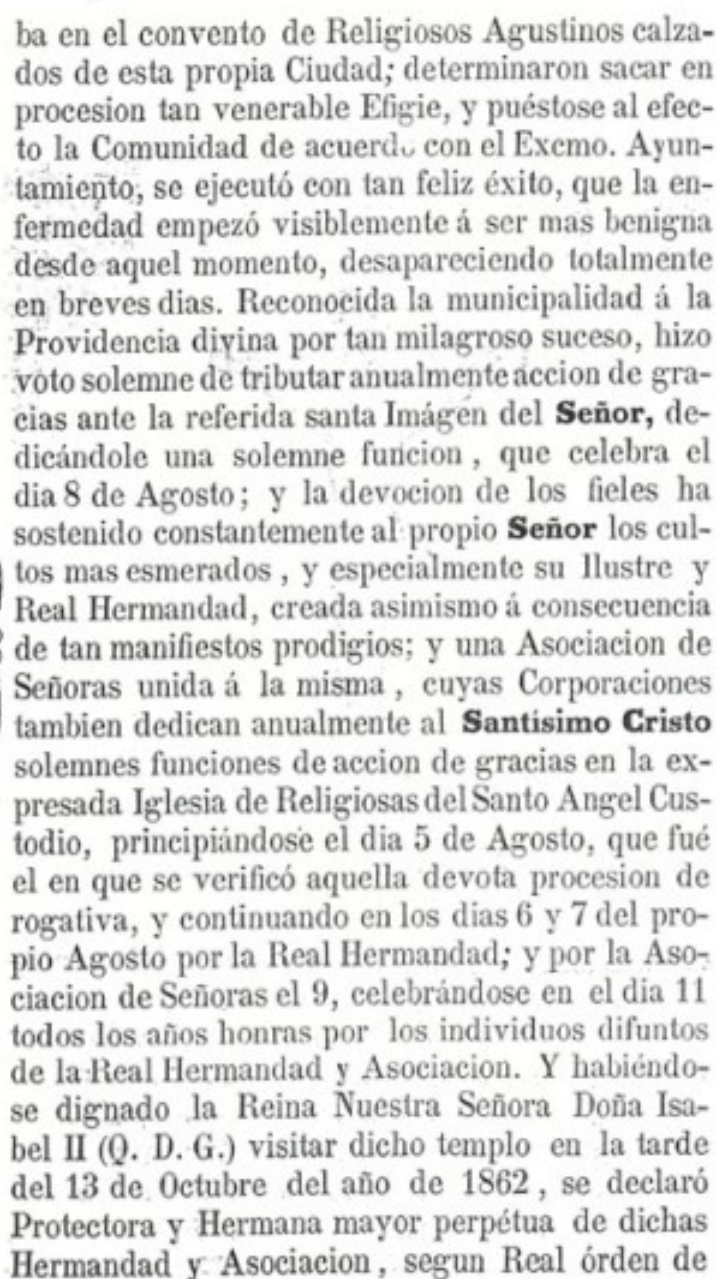


GRANADA

Imprenta de Don Gerónimo Alonso,
Libreros de SS. MM. y AA.



AFLIGIDOS los habitantes de la Ciudad de Granada en el año de 1679 por los estragos de la mas espantosa y desoladora epidemia; y teniendo aquellos presente que en una larga y ruinosa sequedad acaecida pocos años antes, habian conseguido lluvias copiosas por medio de rogativas públicas y secretas , dirigidas al Todo-poderoso ante la respetable y sagrada Imágen del **Santisimo Cristo**, que con el título de **SAN AGUSTIN**, se venera-



ba en el convento de Religiosos Agustinos calzados de esta propia Ciudad; determinaron sacar en procesion tan venerable Efigie, y puéstose al efecto la Comunidad de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, se ejecutó con tan feliz éxito, que la enfermedad empezó visiblemente á ser mas benigna desde aquel momento, desapareciendo totalmente en breves dias. Reconocida la municipalidad á la Providencia divina por tan milagroso suceso, hizo voto solemne de tributar anualmente accion de gracias ante la referida santa Imágen del **Señor**, dedicándole una solemne funcion, que celebra el dia 8 de Agosto; y la devocion de los fieles ha sostenido constantemente al propio **Señor** los cultos mas esmerados, y especialmente su Ilustre y Real Hermandad, creada asimismo á consecuencia de tan manifiestos prodigios; y una Asociacion de Señoras unida á la misma, cuyas Corporaciones tambien dedican anualmente al **Santisimo Cristo** solemnes funciones de accion de gracias en la expresada Iglesia de Religiosas del Santo Angel Custodio, principiándose el dia 5 de Agosto, que fué el en que se verificó aquella devota procesion de rogativa, y continuando en los dias 6 y 7 del propio Agosto por la Real Hermandad; y por la Asociacion de Señoras el 9, celebrándose en el dia 11 todos los años honras por los individuos difuntos de la Real Hermandad y Asociacion. Y habiéndose dignado la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.) visitar dicho templo en la tarde del 13 de Octubre del año de 1862, se declaró Protectora y Hermana mayor perpétua de dichas Hermandad y Asociacion, segun Real orden de

31 de Diciembre del referido año; y con fechas 27 de Febrero del siguiente, se dignó nuestro Santísimo Padre Pio IX conceder á los individuos de ambas Asociaciones Religiosas que son en la actualidad, y á los que en lo sucesivo se incorporen, las gracias apostólicas que constan de los Rescriptos Pontificios expedidos por Su Santidad bajo el anillo del Pescador en 27 de Febrero de 1863. Por el primero y el segundo se concede Indulgencia Plenaria á cualquiera de los fieles de uno y otro sexo que se inscriban en la Real Hermandad y Asociación de Señoras, confesando y comulgando en el dia en que lo realicen; y otra Indulgencia Plenaria con remision de todos sus pecados para el artículo de la muerte, tanto á los inscriptos como á los que vayan inscribiéndose si verdaderamente arrepentidos recibiesen el Santísimo Sacramento, ó no pudiendo invocasen de palabra ó con el corazón el nombre de **Jesus**; cuyas gracias son duraderas perpétuamente. Y por el tercero, se concede por diez años una Indulgencia Plenaria á todos y á cada uno de los fieles de uno y otro sexo que verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado visitaren la referida Iglesia del Santo Angel Custodio en las festividades de la Invencion y exaltacion de la Santísima Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, y en la de la Transfiguracion del Señor que son en 3 de Mayo, 6 de Agosto y 14 de Setiembre, desde las primeras visperas hasta la puesta del Sol de dichos dias; pidiendo á Dios en ella por la exaltacion de Nuestra Madre la Iglesia, por la paz y concordia entre los Principes cristianos y extirpacion de las herejías. Mas á los

referidos fieles que al menos arrepentidos de corazón visitaren en el expresado día 6 de Agosto la mencionada Iglesia y en ella orasen en la forma arriba indicada, concede Su Santidad 300 días de perdon de las penitencias que les hubiesen sido impuestas ó que de cualquier otro modo debieren; concediendo además que las Indulgencias, la remision de los pecados y relajacion de las penitencias, puedan tambien aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio.



Don José Fuster Mayorgas,
D. Ramon Medina, D. José Figueras
y Fuster y D. José Barajas y Damas;
y Doña Josefa Muros de Diez de Ri-
vera y Doña Joaquina Aguado; Comi-
sarios de la Real Hermandad y Aso-
ciacion.

PARTICIPAN Á V.

que en los dias 5, 6, 7 y 9 del próximo Agosto, se celebrarán las re-
feridas funciones de Instituto á las diez y media de sus respectivas ma-
ñanas en la Iglesia de Reliquias del Santo Angel Custodio, en que se
venera la referida Imágen del **Santísimo Cristo de San**
Agustin; y en las tardes de los mismos dias y en la del 8 á las
5 de ellas, se hará el devoto Quinario de las **Llagas del Señor;**
y aunque á V. se sirva concurrir á tan piadosos actos, y el 11 á las
diez de su mañana, para las **HONRAS** por las hermanas difuntas;
y á toda ella le serán reconocidas.

SERÁN ORADORES EN LAS FUNCIONES.

DIA 5.

El Sr. D. *Nicolás Fernandez Pané*, Cura propio de la Parroquial de San Pedro y San Pablo.

DIA 6.

El Sr. D. *Francisco Dalmau y Chaves*, Cura propio de la Parroquial de Armilla.

DIA 7.

El Sr. D. *José Ballesteros y Sevilla*, Presbítero, Coadjutor de la Parroquial de Montefrío.

DIA 8.

El Sr. Dr. D. *Joaquin Romero Saavedra*, Cura propio de la Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias.

DIA 9.

El Sr. Dr. D. *Salvador Branchat y Prada*, Cura propio de la Parroquial de San José.

El día 7 despues de la funcion, se servirá V. concurrir al Locutorio para el escrutinio de nuevos Señores Comisarios. El 8 á las once á la Sacristia para recibir al Exemo. Ayuntamiento; y el 9 terminada la función, al Locutorio para el escrutinio de Señoras Comisarias.

Sr.